

lo qual se hizo relacion, y la Ciudad habiendolo oido:

Acordo que para poder dar cumplimiento al dicho

Titulo, se reconozca la referida fianza por los señores

D. Salvador Vinaden Moraton, D. Antonio Rocamora

D. Antonio y D. Joseph de Mance Jurado, Comisarios

encargados sobre el sumpto de fianza del Sr. D. N.º

de este Numero; y no siendo correspondiente, ni de aquella

seguridad que se requiere, que otro que otra ascañe

cion de D.º Cavallero y Empresario Ramon

Martinez de la Plaza, y Jurado de esta laprovis.

Conbeniente para la admision de un oficio, como lo

solicitó.

Titulo de Abogado } O sea una certificacion dada y firmada por D.º

de D. Joseph Cantos y Antonio Maximilian Salazar, Escrivano de Camara

mas antiguo y de Gobierno del Consejo, su fecha en Madrid a

tres de el proximo Julio; En la que consta que en diez y

nuere de el anterior Junio por los señores de el fuere vivo

y aprobado para Abogado de D.º D. Joseph Camoz

Molina Natural de esta Ciu.º. El qual hizo el Jura

mento que se acostumbra, y le concedio Dizenzia y facul

tad para exercer este Empleo en los tribunales, y Juz

gados de la Corte, y en los demas de este Reino; con lo de

man.º contiene, del Sr. D.º hizo relacion, y el Juyri

tamiento en virtud de lo admitido al referido al